

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-125

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurada por la señora ESTEFANIA MAZO RODRIGUEZ, contra el señor JOHN ALEXANDER VALDERRAMA MEJIA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

**PRIMERO:** Deberá liquidar mes por mes las cuotas alimentarias adeudadas conforme el título base de recaudo que pretende cobrar con el correspondiente interés; con base en lo anterior deberá totalizar el monto por el cual pretende se libre mandamiento de pago.

**SEGUNDO:** Deberá relacionar mes por mes lo adeudado por el vestuario con el correspondiente incremento.

**TERCERO:** Se reconoce personería amplia y suficiente al doctor SANTIAGO ALARCON HERNANDEZ, portador de la T.P. Nro. 392.624 del C.S.J, para representar a la parte accionante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ.